

MODIFICACIÓN PUNTUAL
Nº 22

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 22

TÍTULO COMPLETO:

- Prohibición de localización de industrias de almacenaje y comercio mayorista en zonas de uso residencial (artículos 113, 120, 126, 132, 138, 144, 150, 157)

TÍTULO RESUMIDO

- Almacenaje y comercio mayorista.

EMPLAZAMIENTO

- Todo el término municipal, excepto Areas Industriales.

OBSERVACIONES

- Modificaciones de los artículos 113, 120, 126, 132, 138, 144, 150, 157)

| FASE PROCEDIMENTAL | ÓRGANO | DIARIO | Nº | FECHA |
|--|-----------|-------------|------|------------|
| EXPOSICIÓN PÚBLICA | PLENO | | | 10/02/2004 |
| EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación) | | DOGV | 4693 | 17/02/2004 |
| EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación) | | Información | | 13/02/2004 |
| APROBACIÓN PROVISIONAL | PLENO | | | 12/05/2004 |
| APROBACIÓN DEFINITIVA | CONSELLER | | | 08/10/2004 |
| APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación) | | BOP | 282 | 09/12/2004 |
| APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación-Reseña) | CONSELLER | DOGV | 5193 | 07/02/2006 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2004, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"1.5. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 22 DEL P.G.M.O. INFORMACIÓN PÚBLICA."

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos, a continuación.

Por el Servicio de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia de Urbanismo se han redactado las modificaciones puntuales nº 22 del P.G.M.O, cuyo objetivo es la rectificación de una serie de aspectos puntuales que en la práctica se han revelado inadecuados. En concreto, se trata de modificar varios artículos del Título V de las Normas Urbanísticas, que se refieren a las condiciones particulares de los usos en suelo urbano, con el objeto de prohibir el establecimiento de industrias de almacenaje y comercio mayorista en zonas de uso característico residencial.

Concretamente, la modificaciones propuestas afectan a los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas:

- Art. 113. Condiciones para las Áreas de Conservación de la Edificación. (clave CE).
- Art. 120. Usos. (Área Central, clave AC).
- Art. 126. Usos. (Ensanches, clave ES).
- Art. 132. Usos. (Renovación de Periferias, clave RP).
- Art. 138. Usos. (Conservación de Periferias, clave CP).
- Art. 144. Usos. (Edificación Abierta, clave EA).
- Art. 150. Usos. (Núcleos Periféricos, clave NP).
- Art. 157. Usos. (Vivienda Unifamiliar, clave VU).

AC

El procedimiento aprobatorio de este expediente modificativo consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación provisional, y de la aprobación definitiva por la Consellería de Territorio y Vivienda, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

El órgano competente para resolver es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por aplicación del art. 38 y de la Disposición Adicional Tercera de la L.R.A.U., requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) y 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa, adopta los siguientes ACUERDOS, por unanimidad, y cumpliendo con el quórum indicado:

Primero. Someter a exposición pública por un plazo de un mes las Modificaciones Puntuales número 22 del vigente Plan General Municipal de Ordenación, insertando edictos al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de la ciudad.

Segundo. Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes necesarios, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional, si procede.”

Conforme con los antecedentes
el funcionario encargado

Fdo. José Manuel Ruiz Dots.

Y para que conste, se extiende la presente, con la advertencia de que el Acta de la Sesión aún no ha sido aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a doce de febrero de dos mil cuatro.

Vº.Bº.
El Alcalde-Presidente

Fdo. Luis Díaz Alperi



El Secretario General

Fdo. Carlos Arteaga Castaño



DISPOSICIÓN

Número DOGV: **4693**
Fecha DOGV: **17.02.2004**
Sección: **V. OTROS ANUNCIOS**
Subsección: **A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**
Apartado: **1. TRÁMITES PROCEDIMENTALES DE LOS PLANES**
Origen inserción: **Ayuntamiento de Alicante**

Título inserción:

Información pública de la modificación puntual número 22 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, que determina la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la misma suponga variación del régimen urbanístico vigente.
[2004/1379]

Texto de la inserción:

Información pública de la modificación puntual número 22 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, que determina la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la misma suponga variación del régimen urbanístico vigente.
[2004/1379]

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2004, acordó someter a información pública, por plazo de un mes, la siguiente modificación puntual número 22 del vigente Plan General de Ordenación.

«Prohibición de localización de industrias de almacenaje y comercio mayorista en zonas de uso residencial».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y concordantes de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística (calle de San Nicolás, 2), de 09.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición de aquellas zonas para las que el contenido de la presente modificación suponga variación del régimen urbanístico. Dicha suspensión durará hasta la aprobación de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Alicante, 10 de febrero de 2004. La presidenta delegada de la Gerencia de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El secretario de la Gerencia: Carlos Artenga

parcelación, edificación y demolición de aquellas zonas para las que el contenido de la presente modificación suponga variación del régimen urbanístico. Dicha suspensión durará hasta la aprobación de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

000009

Alicante, 10 de febrero de 2004.. La presidenta delegada de la Gerencia de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El secretario de la Gerencia: Carlos Arteaga Castaño.

4 - archivo administrativo

ENTREVISTA

Aniceto Baltasar, cirujano especialista en operaciones de reducción de estómago en el Hospital Virgen de los Lirios de Alcoy, denuncia la actual «demonización» de una cirugía «eficiente» con la que se salva la vida a

muchas personas obesas. Sobre las últimas muertes de pacientes operados con estas técnicas recalca que se trata de intervenciones «complejas con mucho riesgo» y que nadie va a un quirófano sin saberlo.

ANICETO BALTASAR MIEMBRO FUNDADOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGÍA DE LA OBESIDAD

«La alarma social creada está moviendo a pacientes obesos a cancelar operaciones»

R. A. FRAILE

La alarma social que ha provocado la muerte de cinco personas en los últimos meses «una de ellas en Alicante» tras someterse a una operación de reducción de estómago está moviendo a pacientes obesos a cancelar las intervenciones a las que se iban a someter por miedo a que surjan complicaciones postoperatorias. Así lo aseguró ayer el cirujano Aniceto Baltasar, miembro fundador de la Sociedad Española de Cirugía de la Obesidad y jefe del servicio de Cirugía Bariátrica del Hospital Virgen de los Lirios de Alcoy, que denunció la «demonización» que se está haciendo de estas operaciones.

Baltasar, a cuya consulta llegan pacientes de todo el mundo, explicó que «no se trata de intervenciones de estética sino de intervenciones serias y complejas que conllevan un gran riesgo que el paciente conoce de antemano y por eso firma el consentimiento informado que es absolutamente obli-

gatorio para realizar la operación». Advirtió que la alarma actual está haciendo un flaco favor a quienes necesitan este tipo de cirugía para seguir viviendo y, en ese sentido, apuntó que «algunos pacientes que además sufren patologías graves como hipertensión, diabetes o apnea del sueño están cogiendo

No hay nada que produzca tanta felicidad como que a alguien le reduzcan la obesidad

un miedo cerval a operarse al que están contribuyendo las propias familias», aseguró.

Según este experto un reciente estudio del Instituto Carlos III revela que fallecen muchos más obesos en lista de espera que por someterse a alguna técnica para reducir el estómago. «Por no ha-

blar —precisó— de las muertes que se registran en cualquier otra patología y cuyo número es sensiblemente superior a las que se producen en la cirugía bariátrica que ronda el 1 por ciento». «En cualquier hospital se muere la gente de una hernia o de la vesícula y también se denuncian actuaciones médicas pero en estos casos no pasa nada», subrayó.

Para Baltasar, al contrario de lo que se quiere transmitir, «la eficiencia de estas operaciones está demostrada». Asegura que el crecimiento anual de esta cirugía ronda el 40 por ciento «prueba de que la gente se fía y del reconocimiento y prestigio que tienen los cirujanos españoles».

En su opinión «no hay nada que produzca tanta felicidad como que a alguien le quiten la obesidad» y asegura que «el sufrimiento de estas personas es inimaginable porque, en muchos casos, están condenados a no salir, a no tener novio o a no poderse lavar bien».

Este cirujano está especializado



Aniceto Baltasar, cirujano

en la técnica denominada cruce duodenal o biliopancreático con la que se opera al 35% de los pacientes obesos. El bypass gástrico se utiliza en un 50% de los casos y la anilla gástrica en el 15%.

Este experto se denunció el tratamiento que los medios dan a es-

COMPLICACIONES

El Defensor del Paciente suma 28 muertes en un año

La presidenta de la Asociación El Defensor del Paciente (ADEPA), Carmen Flores, aseguró ayer que en un año han fallecido un total de 28 pacientes en operaciones de reducción de estómago en España.

Ayer la ministra de Sanidad, Ana Pastor, aseguró que su departamento está investigando las muertes por cirugía bariátrica.

tos casos y también «los juicios paralelos a los médicos denunciados por negligencia a los que se trata peor que a criminales de ETA». Sobre el informe encargado por el Ministerio de Sanidad para evaluar la seguridad de esta cirugía apuntó que «me parece bien».



**Floristería
la Tardor**

www.laTardor97.com

C/ L'Ordana, 29 Sant Joan
965 65 64 70

C/ Manuel Antón, 12 Bajo Alicante
(Est. Pintor Velázquez)
965 21 79 91

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA EDICTO

En el expediente de expropiación que se tramita sobre un solar propiedad de don Miguel López Fern, el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de enero de 2004 acuerda la aprobación de la relación definitiva de bienes y propietarios afectados (anexo) y declara la necesidad de ocupación de los bienes, con indicación del inicio del expediente expropiatorio.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, se procede a notificar dicho acuerdo individualmente a los interesados y a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de difusión provincial, con indicación de que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, en el caso de notificación individualizada o desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en caso de no ser posible la notificación personal.

También cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses a que se produce la notificación en los términos indicados.

No se podrá interponer recurso contencioso hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO. RELACION DE BIENES AFECTADOS:

Propietario: Don Miguel López Fern con D.N.I. 21.883.133-E. Doña Rosalía Lemmas Balbán, con D.N.I. 21.853.184-X.

Domicilio: C/ José Cartagena, 32

Descripción actual de la finca: Solar situado en C/ José Cartagena, esquina General Moscardó, con una superficie según reciente medición de 26,35 m² de forma rectangular y que linda: Norte, C/ José Cartagena; Sur, Salón Cultural; Este, C/ General Moscardó; Oeste, vivienda de Miguel López Fern y Rosalía Lemmas Balbán.

Situación jurídica: Libre de cargas y gravámenes, lo pertenece a D. Miguel López Fern en régimen de gananciales. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Dabaris al tomo 1.078, libro 17 de Daya Nueva, Folio 173, tomo 2.024, inscripción 1ª. Contsta según Registro una superficie de 38 m².

Tipo de afectados: El solar queda afectado parcialmente por el expediente de expropiación.

Suuesto expropiatorio: Ejecución en suelo urbano de una dotación fiscal no incluida en unidades de ejecución.

Daya Nueva, 3 de febrero de 2004

El Alcalde, Manuel Mariano Pedraza Pedraza

Economía

«Falta información sobre cómo adecuarse al euro»

**FARMACIAS
CETAFARMA**
TRASPASOS (EN ALICANTE Y PROVINCIA)
OFICINA EN ALICANTE
C/ ÁNGEL LOZANO, Nº 18-3º C
Tels. 965 20 38 82
659 27 21 21

FE DE ERRATAS

En el folleto con título «Nos bajamos los pantalones» con vigencia del 13 al 28 de febrero aparece la cámara de fotos SAMSUNG UCA3 a un precio de 329€ siendo el precio correcto 275€. Rogamos disculpen las molestias.

MediaMarkt

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diez de febrero de dos mil cuatro, acordó someter a información pública por plazo de un mes la siguiente Modificación Parcial 22 del vigente Plan General de Ordenación.

«Prohibición de localización de industrias de almacenaje y comercio mayorista en zonas de uso residencial».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y concordantes de la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística (Calle San Nicolás, 2) de 9:00 a 14:00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación implique variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión cesará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Alicante, 10 de febrero de 2004.
La Presidenta Delegada de la Gerencia de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.
El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castañó.



000016

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2004, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“1.4. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 22 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN: APROBACIÓN PROVISIONAL.”

La Sra. Concejala de Urbanismo expone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diez de febrero de dos mil cuatro, acordó someter a exposición pública las Modificaciones Puntuales nº 22 del P.G.M.O, cuyo objeto es la rectificación de una serie de aspectos puntuales que en la práctica se han revelado inadecuados. En concreto, se trata de modificar varios artículos del Título V de las Normas Urbanísticas, que se refieren a las condiciones particulares de los usos en suelo urbano, con el objeto de prohibir el establecimiento de industrias de almacenaje y comercio mayorista en zonas de uso característico residencial.

Concretamente, la modificaciones propuestas afectan a los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas :

- Art. 113. Condiciones para las Áreas de Conservación de la Edificación. (clave CE).
- Art. 120. Usos. (Área Central, clave AC).
- Art. 126. Usos. (Ensanches, clave ES).
- Art. 132. Usos. (Renovación de Periferias, clave RP).
- Art. 138. Usos. (Conservación de Periferias, clave CP).
- Art. 144. Usos. (Edificación Abierta, clave EA).
- Art. 150. Usos. (Núcleos Periféricos, clave NP).
- Art. 157. Usos. (Vivienda Unifamiliar, clave VU).

Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria, se insertaron edictos de sometimiento a exposición pública en el periódico Información del día 13 de febrero de 2004 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4.693, de 17 de febrero siguiente.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el referido periodo no se han presentado alegaciones.

El procedimiento aprobatorio de este expediente modificativo consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación provisional, y de la aprobación definitiva por la Consellería de Territorio y Vivienda, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación provisional de estas Modificaciones Puntuales, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, y su posterior remisión a la Consellería de Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el art. 123.1.i) y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, con el dictamen favorable del Consejo de Gerencia de Urbanismo, adopta los siguientes ACUERDOS; por unanimidad –26 votos– y cumpliendo con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero. Aprobar provisionalmente las Modificaciones Puntuales nº 22 del Plan General Municipal de Ordenación .

Segundo. Remitir el expediente a la Consellería competente en Urbanismo, y solicitar al Hble. Sr. Conseller su aprobación definitiva y la remisión al Ayuntamiento de un ejemplar de toda ella, debidamente diligenciado con la fecha de aprobación.”

Conforme con los antecedentes
el funcionario encargado



Fdo. José Manuel Ruiz Dols.

Y para que conste, se extiende la presente, con la advertencia de que el Acta de la Sesión aún no ha sido aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veinte de mayo de dos mil cuatro.

Vº.Bº.
El Alcalde-Presidente



Fdo. Luis Díaz Alperi

El Secretario General



Fdo. Carlos Arteaga Castaño

Expte. PL-55/2004 EB/bn
Urbº. Coordinación Territorial
CTU Alicante (PL 04/1078)
Municipio.- Alicante
NOTIFICACIÓN

Data - 9 NOV. 2004

EIXIDA 31137/237

**Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de
03002 ALICANTE**

El conseller de Territorio y Vivienda, en fecha 8 de octubre de 2004, adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente de referencia relativo a la Modificación Puntual nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alicante y, de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

El Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana se sometió a información pública durante un mes mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 10 de febrero de 2004, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4693 de 17 de febrero de 2004 y en el diario Información de 13 de febrero de 2004. Tras el pertinente periodo de exposición pública en el que no se presentaron alegaciones, se aprobó provisionalmente por el mismo órgano en fecha 12 de mayo de 2004.

Segundo

La documentación está integrada por Memoria informativa y justificativa y Normas Urbanísticas.

Tercero

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión de fecha 27 de julio de 2004, acordó informar favorablemente la Modificación Puntual nº 22 del

Plan General de Alicante, proponiendo al Hble. Sr. Conseller de Territorio y Vivienda su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El procedimiento seguido por el Ayuntamiento resulta acorde con lo previsto en el art. 38 por remisión del art. 55 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU).

Segundo

La documentación está completa, a los efectos del cumplimiento del art. 27 de la LRAU.

Tercero

El objeto del expediente incluye la modificación de los artículos 113, 120, 126, 132, 138, 144, 150 y 157 de las Normas Urbanísticas del Plan General. Se redacta con el objeto de prohibir con carácter general el establecimiento de industrias de almacenaje y comercio mayorista en zonas de uso residencial, al entender que la trama urbana es, en estas zonas, poco adecuada para albergar este tipo de uso debido a las consecuencias que genera este tipo de actividad

Cuarto

Las determinaciones contenidas en el expediente se consideran correctas, desde el punto de vista de las exigencias de política urbanística y territorial de la Generalitat, tal como se recoge en el artículo 40 de la LRAU.

Quinto

La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Conseller de Territorio y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 por remisión del artículo 55.1 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, y en relación con los artículos 6.e) y 10.a) del Reglamento de los Órganos Urbanísticos

de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 201/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat.

Vistos los preceptos legales citados, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante

RESUELVO

Aprobar definitivamente la Modificación puntual núm. 22 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alicante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, ante el Conseller de Territorio y Vivienda, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 13.4 del Decreto 201/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Órganos Urbanísticos de la Generalitat, y art. 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ES TRANSCRIPCIÓN EXACTA DE LA RESOLUCIÓN ORIGINAL QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

Valencia, 18 de octubre de 2004
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL



Pedro Grimalt Ivars



3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: ordinario
 b) Procedimiento: abierto
 c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 60.744,35 euros.
5. Garantías.
 Provisional: 1.214,89 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).
 b) Domicilio: Tucumán, 8.
 c) Localidad y código postal: Alicante - 03005.
 d) Teléfono: 965988900 - 965988908.
 e) Telefax: 965988921.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): no se requiere con carácter preceptivo
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Los criterios de selección que han de cumplir los licitadores para ser admitidos, en función de los medios de acreditación de la solvencia que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes:
 1. Informe favorable de, al menos, una institución financiera.
 2. Haber realizado obras de similares características a las del presente procedimiento por un importe anual no inferior a 60.744,35 euros durante los tres últimos años.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del día 7 de enero de 2005
 b) Documentación a presentar: la requerida en las cláusulas 7, 9 y 11 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.
 c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de Alicante.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses
 e) Admisión de variantes (concurso): no.
 f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante.
 b) Domicilio: Tucumán, 8.
 c) Localidad: Alicante.
 d) Fecha: 19 de enero de 2005
 e) Hora: A partir de las 13.30 horas.
10. Otras informaciones.
 Fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 8,c): 13 de enero de 2005
11. Gastos de anuncios.
 Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del Artículo 75.11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».
 No procede.
 Lo que se anuncia para general conocimiento.
 Alicante, 2 de diciembre de 2004.
 La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea. El Secretario General, Patricio Valiés Muñiz.

0431216

**CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO
 DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN
 DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
 ALICANTE**

ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio Provincial, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación de servicios de extinción de incendios, derribos, salvamento y otros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la referida modificación de la Ordenanza queda expuesta a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Finalizado dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamaciones se considerará aprobada definitivamente esta modificación, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme previenen los apartados 3 y 4 del citado artículo 17. del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se publica para general conocimiento.
 Alicante, 1 de diciembre de 2004.

El Presidente-Delegado, Francisco Javier Castañer Mollá. La Secretaria, María Rosario Martín Zúñiga.

0431059

ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio Provincial, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente el Reglamento que contiene las normas de organización y funcionamiento del Registro Voluntario de Licitadores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto el mismo a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Finalizado dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme previene el apartado c) de ese mismo artículo.

Lo que se publica para general conocimiento.
 Alicante, 1 de diciembre de 2004.

El Presidente-Delegado, Francisco Javier Castañer Mollá. La Secretaria, María Rosario Martín Zúñiga.

0431060

ANUNCIOS OFICIALES

**CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 VALENCIA**

EDICTO

Resolución de 8 de octubre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Modificación puntual número 22 del Plan General de

Ordenación Urbana del municipio de Alicante. Visto el expediente de referencia relativo a la Modificación Puntual número 22 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alicante y, de conformidad con los siguientes antecedentes de hecho.

Primero

El Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana se sometió a información pública

durante un mes mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 10 de febrero de 2004, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 4693 de 17 de febrero de 2004 y en el diario Información de 13 de febrero de 2004. Tras el pertinente período de exposición pública en el que no se presentaron alegaciones, se aprobó provisionalmente por el mismo órgano en fecha 12 de mayo de 2004.

Segundo

La documentación está integrada por Memoria informativa y justificativa y Normas Urbanísticas.

Tercero

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión de fecha 27 de julio de 2004, acordó informar favorablemente la Modificación Puntual número 22 del Plan General de Alicante, proponiendo al Hble. señor Conseller de Territorio y Vivienda su aprobación definitiva.

Fundamentos de derecho

Primero

El procedimiento seguido por el Ayuntamiento resulta acorde con lo previsto en el artículo 38 por remisión del artículo 55 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU).

Segundo

La documentación está completa, a los efectos del cumplimiento del artículo 27 de la LRAU.

Tercero

El objeto del expediente incluye la modificación de los artículos 113, 120, 126, 132, 138, 144, 150 y 157 de las Normas Urbanísticas del Plan General. Se redacta con el objeto de prohibir con carácter general el establecimiento de industrias de almacenaje y comercio mayorista en zonas de uso residencial, al entender que la trama urbana es, en estas zonas, poco adecuada para albergar este tipo de uso debido a las consecuencias que genera este tipo de actividad

Cuarto

Las determinaciones contenidas en el expediente se consideran correctas, desde el punto de vista de las exigencias de política urbanística y territorial de la Generalitat, tal como se recoge en el artículo 40 de la LRAU.

Quinto

La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Conseller de Territorio y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 por remisión del artículo 55.1 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, y en relación con los artículos 6.e) y 10.a) del Reglamento de los Órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 201/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat.

Vistos los preceptos legales citados, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante

Resuelvo

Aprobar definitivamente la Modificación puntual número 22 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alicante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Conseller de Territorio y Vivienda, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 201/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Órganos Urbanísticos de la Generalitat, y artículo 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Artículo 113. Condiciones para las Áreas de Conservación de la Edificación. (punto 5)

5. El uso predominante es el residencial. Se admiten los usos industriales (sólo talleres de reparación y artesanales), comercial y de oficinas, en planta baja y piso primero. El resto de usos (terciario en sus demás modalidades, dotacional e infraestructuras) se admiten en edificio exclusivo.

Artículo 120. Usos (punto 2, apartado d)

2. Como usos compatibles los siguientes:

d) Industrial: sólo se admite en Nivel «a» en planta baja, y reducido a talleres de reparación y talleres artesanales.

Artículo 126. Usos (punto 2, apartado d)

2. Como usos compatibles se admiten los siguientes:

d) Industrial (sólo se admiten talleres de reparación y talleres artesanales); en Nivel «a» en planta baja y edificio exclusivo; en Nivel «b» en planta baja.

Artículo 132. Usos (punto 2, apartado d)

2. Como usos compatibles se admiten los siguientes:

d) Industrial (excepto almacenaje y comercio mayorista); en Nivel «a» en planta baja; en Nivel «b» en planta baja, edificio exclusivo y en primer piso, limitándose este último caso a los edificios existentes a la entrada en vigor del presente Plan General.

Artículo 138. Usos (punto 2)

2. Como usos complementarios se admiten los terciarios, industriales (excepto almacenaje y comercio mayorista), dotaciones e infraestructuras; todos ellos se ubicarán en edificio exclusivo, salvo el comercial, que se admite en planta baja.

Artículo 144. Usos (punto 2, apartado b)

2. Como usos complementarios del uso residencial predominante, se admiten los siguientes:

b) Uso industrial (excepto almacenaje y comercio mayorista); en planta baja y en edificio exclusivo.

Artículo 150. Usos (punto 2, apartado c)

2. Como usos compatibles se admiten los siguientes:

c) Industrial (excepto almacenaje y comercio mayorista); en Nivel «a» en planta baja; en Nivel «b» en planta baja o en edificio exclusivo.

Artículo 157. Usos (punto 2, apartado d)

2. Como usos complementarios se admiten los siguientes:

d) Industrial (excepto almacenaje y comercio mayorista); en Nivel «b» en edificio exclusivo.

Alicante, enero de 2004.

El Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión, Miguel Ángel Cano Crespo.

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 de mayo de 2004.

El Secretario General, Carlos Artega Castaño.

Valencia, 8 de octubre de 2004

El Conseller de Territorio y Vivienda, Rafael Blasco Castany.

0429912

EDICTO

Resolución de 8 de octubre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Modificación puntual número 20 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alicante.

Visto el expediente de referencia relativo a la Modificación Puntual número 20 del Plan General remitido por el Ayuntamiento de Alicante, y de conformidad con los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero

El Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana se sometió a información pública

Conselleria de Territori i Habitatge

Ressenya de la Resolució de 15 de juny de 2005, del conseller de Territori i Habitatge, relativa a l'homologació i Pla parcial sector 5 del Pla general d'ordenació urbana del municipi de Benicàssim (Castelló). [2006/X1089]

D'acord amb l'article 59.4 b de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de l'activitat urbanística, es publica una ressenya de la Resolució del conseller de Territori i Habitatge, de 15 de juny de 2005, la qual s'ha publicat juntament amb les normes urbanístiques aprovades, en el *Butlletí Oficial de la Província de Castelló*, número 83, de 12 de juliol de 2005.

Exp. PL-90/2004. Homologació i Pla parcial sector 5 del Pla general d'ordenació urbana del municipi de Benicàssim (Castelló).

València, 20 de gener de 2006.—El director general de Planificació i Ordenació Territorial: Pedro Grimalt Ivars.

Conselleria de Territori i Habitatge

Ressenya de la Resolució de 15 d'abril de 2005, del conseller de Territori i Habitatge, relativa a la modificació puntual del Pla general "sòl dotacional", del municipi de Benetússer (València). [2006/X1090]

D'acord amb l'article 59.4 b de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de l'activitat urbanística, es publica una ressenya de la Resolució del conseller de Territori i Habitatge, de 15 d'abril de 2005, la qual s'ha publicat juntament amb les normes urbanístiques aprovades, en el *Butlletí Oficial de la Província de València*, número 129, de 2 de juny de 2005.

Exp. PL-79/2004. Modificació puntual del Pla general "sòl dotacional", del municipi de Benetússer (València).

València, 18 de gener de 2006.—El director general de Planificació i Ordenació Territorial: Pedro Grimalt Ivars.

Conselleria de Territori i Habitatge

Ressenya de la Resolució de 8 d'octubre de 2004, del conseller de Territori i Habitatge, relativa a la modificació puntual núm. 22 del Pla general d'ordenació urbana del municipi d'Alacant. [2006/X1092]

D'acord amb l'article 59.4 b de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de l'activitat urbanística, es publica una ressenya de la Resolució del conseller de Territori i Habitatge, de 8 d'octubre de 2004, la qual s'ha publicat juntament amb les normes urbanístiques aprovades, en el *Butlletí Oficial de la Província d'Alacant*, el 9 de desembre de 2004.

Exp. PL-55/2004. Modificació puntual núm. 22 del Pla general d'ordenació urbana del municipi d'Alacant.

València, 18 de gener de 2006.—El director general de Planificació i Ordenació Territorial: Pedro Grimalt Ivars.

Conselleria de Territori i Habitatge

Ressenya de la Resolució d'1 de març de 2005, del conseller de Territori i Habitatge, relativa al Pla de reforma interior de millora en UA-47, del municipi de Sant Vicent del Raspeig (Alacant). [2006/X1094]

D'acord amb l'article 59.4 b de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de l'activitat urbanística, es publica una ressenya de la Resolució del conseller de Territori i Habitatge, de 1 de març de 2005, la qual s'ha publicat juntament amb les normes urbanístiques aprovades, en el *Butlletí Oficial de la Província d'Alacant*, el 1 de març de 2005.

Conselleria de Territorio y Vivienda

Reseña de la resolución de 15 de junio 2005, del conseller de Territorio y Vivienda, relativo a la Homologación y Plan Parcial sector 5 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Benicàssim (Castellón). [2006/X1089]

De acuerdo con el artículo 59.4 b de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, se publica una reseña de la Resolución del conseller de Territorio y Vivienda, de 15 de junio de 2005, la cual se ha publicado junto con las Normas Urbanísticas aprobadas, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón*, número 83, de 12 de julio de 2005.

Exp. PL-90/2004. Homologación y Plan Parcial sector 5 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Benicàssim (Castellón).

Valencia, 20 de enero de 2006.—El director general de Planificación y Ordenación Territorial: Pedro Grimalt Ivars.

Conselleria de Territorio y Vivienda

Reseña de la resolución de 15 de abril de 2005, del conseller de Territorio y Vivienda, relativo a la Modificación Puntual del Plan General "Suelo Dotacional", del municipio de Benetússer (Valencia). [2006/X1090]

De acuerdo con el artículo 59.4 b de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, se publica una reseña de la Resolución del conseller de Territorio y Vivienda, de 15 de abril de 2005, la cual se ha publicado junto con las Normas Urbanísticas aprobadas, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, número 129, de 2 de junio de 2005.

Exp. PL-79/2004. Modificación Puntual del Plan General "Suelo Dotacional", del municipio de Benetússer (Valencia).

Valencia, 18 de enero de 2006.—El director general de Planificación y Ordenación Territorial: Pedro Grimalt Ivars.

Conselleria de Territorio y Vivienda

Reseña de la resolución de 8 de octubre de 2004, del conseller de Territorio y Vivienda, relativo a la Modificación Puntual nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alicante. [2006/X1092]

De acuerdo con el artículo 59.4 b de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, se publica una reseña de la Resolución del conseller de Territorio y Vivienda, de 8 de octubre de 2004, la cual se ha publicado junto con las Normas Urbanísticas aprobadas, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, el 9 de diciembre de 2004.

Exp. PL-55/2004. Modificación Puntual nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alicante.

Valencia, 18 de enero de 2006.—El director general de Planificación y Ordenación Territorial: Pedro Grimalt Ivars.

Conselleria de Territorio y Vivienda

Reseña de la resolución de 1 de marzo de 2005, del conseller de Territorio y Vivienda, relativo al Plan de Reforma Interior de Mejora en UA-47, del municipio de San Vicente del Raspeig (Alicante). [2006/X1094]

De acuerdo con el artículo 59.4 b de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, se publica una reseña de la Resolución del conseller de Territorio y Vivienda, de 1 de marzo de 2005, la cual se ha publicat juntament amb les normes urbanístiques aprovades, en el *Butlletí Oficial de la Província d'Alacant*, el 1 de març de 2005.